

**FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCION  
PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A  
LA INFORMACION Y ESTABLECE MECANISMO  
PARA SU COBRO Y REGISTRO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 797**

**COPIAPO, 20 MAR 2017**

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el Artículo Primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información Pública y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Precedencia;
- b) La Resolución N° 1600, DEL 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme al artículo 18 del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y al artículo 20 de su reglamento, aprobado por D.S N° 13 (MINSEGPRES), de 2009, para la entrega de la información solicitada, solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar.
- b) Que el artículo 20 del secreto Supremo N° 13, (MINSEGPRES), de 2009, Reglamento de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, señala que se entenderá por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requeriente haya, solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.
- c) Que, la instrucción N° 6 del Consejo para la transparencia, fija los criterios para aplicar el principio de gratuidad en la institución, y para establecer costos asociados al Copiado de información y su entrega en distintos tipos de soportes.
- d) Que atendido a lo expuesto, es necesario Fijar los nuevos valores por costos directos de producción y establecer un mecanismo de cobro y registro para efectos de atender las solicitudes de acceso a la información que sean presentadas, que regirán en este Servicio de Vivienda y Urbanización a falta de una disposición legal;
- e) Que es preciso actualizar el procedimiento para el cobro y registro de dichos costos;
- f) El Decreto TRA N° 21 de fecha 26 de agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

**RESUELVO**

- 1.- **DERÓGASE** La Resolución Exenta N° 176 de fecha 11 de Marzo de 2015.
- 2.- **FIJENSE** Los valores que a continuación se indican por concepto de costos directos de reproducción para atender las solicitudes de acceso a la información, los que se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación del IPC.

SOPORTE	COSTOS \$
1.- CD	360
2.- DVD	500
3.- FOTOCOPIAS	30 C/U
4.- FOTOCOPIAS DE PLANOS 90 Cms, (Mt. Lineal)	950
4.- Documentos que deben ser reproducidos en forma externa por el SERVIU Región de Atacama, para mantener las características propias del documento.	costos del mercado

Solo se cobrarán las impresiones, cuando el número a reproducir sea superior a 10 fotocopias.

3.- El procedimiento para el cobro y registro de costos asociados a las solicitudes de información, será el siguiente:

3.1 Recibida la solicitud de información por el SIAC, esta será remitida vía mail al Departamento que corresponda derivar, según el contenido de la solicitud, el que calculara los costos involucrados en cada solicitud de información.

3.2 Una vez determinados los costos asociados a la solicitud de información, por el Departamento correspondiente, esta será derivada a la oficina Oirs.

3.3 El encargado de SIAC deberá notificar dicho valor al peticionario de la información, el que tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación, para efectuar el pago del valor indicado. Si en dicho plazo no se efectúa el pago correspondiente, la obligación de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores.

3.4 Los Costos de reproducción deberán ser pagados de la forma que sigue:

- Directamente en Caja del Serviú, ubicada en Departamento de Administración y Finanzas.
- Depósito bancario, a nombre de Serviú Región de Atacama, cuenta corriente N° 12109055717 del Banco Estado.
- Transferencia Electrónica, a nombre de Serviú Región de Atacama, Rut N° 61.815.000-3, cuenta corriente N° 12109055717 del Banco Estado.

3.5 Realizado el pago del valor establecido, el Departamento de Administración y Finanzas entregará un comprobante de pago al requirente, documentos el cual debe constar el número de solicitud de información, cuya exhibición bastará para la entrega de los antecedentes solicitados por parte de oficina OIRS, a partir de la fecha indicada más adelante:

3.6 Las copias de la documentación requerida se encontrarán a disposición del solicitante a partir del quinto día hábil siguiente a contar de la exhibición en la Oficina OIRS del comprobante de pago emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

3.7 El solicitante tendrá un plazo de 30 días hábiles para retirar la información solicitada. Si se dispuso su entrega en forma personal, deberá manifestar su conformidad por escrito en el acta de entrega de información respectiva.

3.8 Déjese constancia que conforme al artículo 18 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información Pública, y el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13 de 2009, de la Secretaria General de la Presidencia, la obligación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama de entregar la información requerida por el medio solicitado se suspende en tanto el interesado no pague los valores a que se refiere el resuelvo anterior, quedando sin efecto la solicitud de acceso si los valores finalmente no se pagan dentro del plazo señalado en el punto 3.3

3.9 No se solicitara pago alguna, cuando la información sea remitida al solicitante telefónicamente (ejemplo: correo electrónico), excepto cuando para su envío se requiera fotocopiar la información para posteriormente escaneada, cobrándose en este valor de la fotocopia, según tabla que señala en resuelvo anterior; o cuando el solicitante aporte el medio para su almacenamiento (como CD, DVD, Pendrive, etc.)

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
NAR.PGR.JTD.GVU.jtc  
Distribución

- Dpto. Programación y Control.
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Depto. OO.HH
- Depto. Adm. y Finanzas
- Contraloría Interna
- Delegación Provincial Huasco



  
**PATRICIO ESCOBAR URZÚA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**